



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-741

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INIF-DNIF1-2008-694 de 3 de diciembre de 2008, se autorizó al Banco Pichincha C.A., el establecimiento de la "Agencia Alluriquín", en la Vía Aloag-Santo Domingo, casa No.335, parroquia Alluriquín, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

QUE mediante oficio No. GG.SD.40.19 de 01 de julio de 2019, se notifica a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-0796-M de 17 de julio de 2019, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco Pichincha C.A., el cierre definitivo de la "Agencia Alluriquín" ubicada en la Vía Aloag-Santo Domingo, casa No.335, parroquia Alluriquín, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-DTL-2019-741

Página No. 2

ARTICULO 4.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve.


Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)

